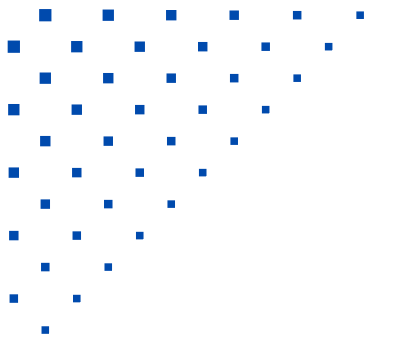




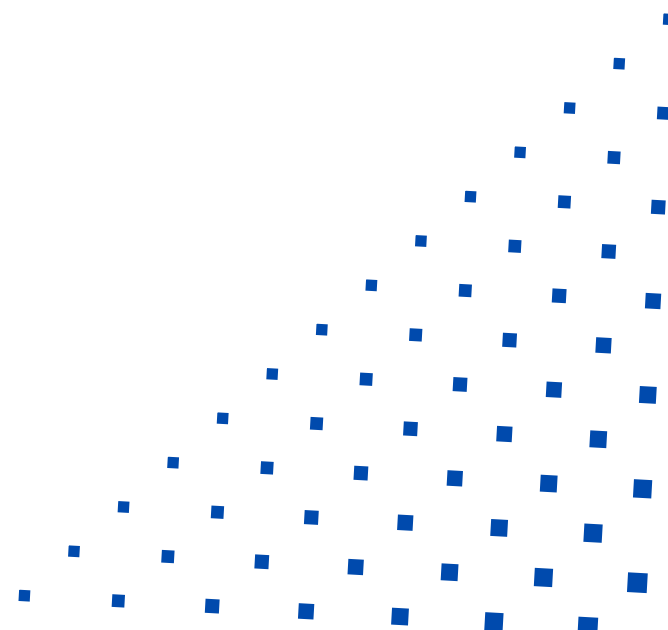
2026

CARLOS MORENO SOLORZA

DELITOS TRIBUTARIOS

CÓMO EL SII TE FISCALIZA Y CÓMO
PROTEGERTE LEGALMENTE

PREVENCIÓN, DEFENSA Y ANÁLISIS DE CASOS REALES





CARLOS MORENO SOLORZA

- ABOGADO Y CONTADOR AUDITOR, EXPERTO EN DELITOS TRIBUTARIOS Y MAGÍSTER LLM EN DERECHO DE LA EMPRESA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE. CUENTA CON MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA LIDERANDO EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
- SE DESEMPEÑÓ DURANTE MÁS DE 11 AÑOS COMO JEFE DE ÁREA EN EL DEPARTAMENTO DE DELITOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII) , Y PREVIAMENTE EJERCIÓ COMO AUDITOR TRIBUTARIO EN DELOITTE.
- ACTUALMENTE ES SOCIO EN PERITUM DEFENSA CORPORATIVA Y SE DESEMPEÑA EN EL ÁMBITO ACADÉMICO COMO PROFESOR TITULAR DE LA CÁTEDRA DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA Y EN EL MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO





TEMARIO DEL CURSO

DÍA 1 — EL SISTEMA SANCIONATORIO TRIBUTARIO: QUÉ ES UN DELITO TRIBUTARIO Y CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADO

- DIFERENCIA ENTRE INFRACCIÓN TRIBUTARIA (SANCIÓN PECUNIARIA) Y DELITO TRIBUTARIO (PENAL CORPORAL + MULTA).
- EL ART. 97 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO COMO NORMA MADRE: RECORRIDO POR LOS TIPOS MÁS RELEVANTES.
- TIPOS PENALES CLAVE PARA EL NIVEL INTRODUCTORIO: ART. 97 N° 4 (FRAUDE TRIBUTARIO, SUS TRES INCISOS Y PENAS ESCALONADAS), ART. 97 N° 5 (OMISIÓN MALICIOSA DE DECLARACIÓN), ART. 97 N° 8 (COMERCIO CLANDESTINO) Y ART. 97 N° 9 (EJERCICIO CLANDESTINO DE COMERCIO O INDUSTRIA).
- RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR BAJO EL ART. 100 CT: CUÁNDO RESPONDE PENALMENTE Y CUÁNDO SE EXIME
- RESPONSABILIDAD SANCIONATORIA DEL GERENTE, ADMINISTRADOR Y SOCIOS BAJO LOS ARTS. 98 Y 99 CT.
- EL ELEMENTO SUBJETIVO (EL DOLO TRIBUTARIO): POR QUÉ ES EL ELEMENTO DECISIVO Y COMPARACIÓN DEL ART. 97 N° 3 (CULPA) VS. N° 4 (DOLO).
- EL CONCEPTO DE "MALICIA" EN LA JURISPRUDENCIA Y LA CONSTRUCCIÓN JUDICIAL DEL DOLO.
- FACTURAS FALSAS COMO MEDIO COMISIVO (INCISO 4° DEL ART. 97 N° 4) Y EL DELITO DE "SIMPLE ACTIVIDAD" DEL INCISO 3° (FRAUDE PARA DEVOLUCIONES DONDE EL PERJUICIO NO ES NECESARIO).
- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS Y ATENUANTES ESPECÍFICAS: ART. 107 CT (CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE SANCIONES) JUNTO CON LOS ARTS. 110 Y 111 CT (ATENUANTES PENALES ESPECIALES TRIBUTARIOS).
- ART. 111 BIS CT (EXIGENCIA DE RESARCIMIENTO MÍNIMO DEL 50% PARA APLICAR ART. 70 CP), AGRAVANTES ESPECÍFICAS Y REITERACIÓN DE DELITOS TRIBUTARIOS BAJO EL ART. 112 CT.





TEMARIO DEL CURSO

DÍA 2 — CÓMO FISCALIZA EL SII: EL PROCEDIMIENTO DESDE LA AUDITORÍA AL REQUERIMIENTO PENAL

- FASE ADMINISTRATIVA DE FISCALIZACIÓN: FACULTADES GENERALES DEL SII SEGÚN EL ART. 6 CT (DIRECTOR VS. DIRECTORES REGIONALES)
- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE COLABORACIÓN DEL ART. 33 CT Y SU DIFERENCIA CON LA FISCALIZACIÓN FORMAL.
- EL REQUERIMIENTO DE ANTECEDENTES DEL ART. 59 CT: PLAZOS LEGALES (9, 12 Y 18 MESES) Y EL PRINCIPIO DE NON BIS IN IDEM ADMINISTRATIVO
- LA CITACIÓN DEL ART. 63 CT COMO TRÁMITE PREVIO (EFECTOS, PLAZOS Y PRÓRROGAS) JUNTO CON LA TASACIÓN DEL ART. 64 CT Y SUS ESCENARIOS DE PROCEDENCIA.
- HERRAMIENTAS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN: EXAMEN DE LIBROS Y DOCUMENTOS (ART. 60 CT) Y EL ACCESO A SISTEMAS TECNOLÓGICOS (ART. 60 BIS CT).
- ACCESO A INFORMACIÓN FINANCIERA BANCARIA (ARTS. 62, 62 BIS Y 85 BIS CT): EL SISTEMA DE LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO Y SUS UMBRALES MÍNIMOS (1.500 UF).
- TRAZABILIDAD EN SECTORES ESPECÍFICOS (ART. 60 QUINQUIES CT) Y LA APLICACIÓN DE LA COMPARECENCIA FORZADA (ART. 59 BIS CT).
- LA CIRCULAR N° 8 DE 2010 DEL SII: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ANÁLISIS DE CASOS Y EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA DECIDIR SI SE PERSIGUE POR LA VÍA PENAL O ADMINISTRATIVA.
- LA RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES (ART. 161 N° 10 CT) Y EL PASO FORMAL A LA VÍA PENAL: APOSICIÓN DE SELLOS, INCAUTACIÓN DE LIBROS, AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU VALIDEZ CONSTITUCIONAL
- ART. 162 CT: EL MONOPOLIO EXCLUSIVO DEL DIRECTOR DEL SII PARA INICIAR LA ACCIÓN PENAL Y LOS CRITERIOS INTERNOS DE OPCIÓN PENAL VS. MULTA ADMINISTRATIVA.
- HERRAMIENTAS DE INCENTIVO Y REBAJA: COOPERACIÓN EFICAZ (ART. 100 TER CT), AUTODENUNCIA (ART. 100 SEXIES CT) Y LA FIGURA DEL DENUNCIANTE ANÓNIMO (ARTS. 100 QUÁTER Y 100 QUINQUIES CT CON INCENTIVO DEL 10% DE LA MULTA).





TEMARIO DEL CURSO

DÍA 2 — CÓMO FISCALIZA EL SII: EL PROCEDIMIENTO DESDE LA AUDITORÍA AL REQUERIMIENTO PENAL

- DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE EN LA FISCALIZACIÓN (ART. 8 BIS CT): CATÁLOGO COMPLETO DE DERECHOS Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN COMO PILAR CENTRAL (Nº 3 Y Nº 4).
- CONSECUENCIAS PROCESALES DIRECTAS DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS: NULIDAD DE ACTUACIONES Y LA INCONGRUENCIA ENTRE EL REQUERIMIENTO INICIAL Y LA LIQUIDACIÓN POSTERIOR.
- REGLAS DE PRESCRIPCIÓN: PLAZOS DEL ART. 200 CT (3 AÑOS REGLA GENERAL Y 6 AÑOS EN CASO DE DECLARACIÓN OMISA O MALICIOSA) FRENTE A LA PRESCRIPCIÓN PENAL REGULADA EN EL ART. 114 CT.
- VÍAS DE DEFENSA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL: REPOSICIÓN ADMINISTRATIVA VOLUNTARIA (ART. 123 BIS CT) Y LA RECLAMACIÓN FORMAL ANTE EL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO (ART. 124 CT).
- ACCIÓN POR VULNERACIÓN DE DERECHOS BAJO EL ART. 155 CT Y SU DIFERENCIA OPERATIVA CON EL RECURSO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.
- CONCILIACIÓN EN SEDE TRIBUTARIA (ART. 132 BIS CT) Y MECANISMOS DE AVENIMIENTO EXTRAJUDICIAL CON EL DIRECTOR (ART. 132 TER CT).
- MEDIDAS CAUTELARES PREJUDICIALES SOLICITADAS POR EL SII (ART. 137 BIS CT): CUÁNDO PROCEDEN Y ESTRATEGIAS PARA OPONERSE.
- CASOS PRÁCTICOS INTEGRADORES Y DE CIERRE: CASO 1 (FACTURAS FALSAS), CASO 2 (DEVOLUCIONES INDEBIDAS DE IVA) Y CASO 3 (PÉRDIDA DE PRESCRIPCIÓN REDUCIDA POR NO APORTAR ANTECEDENTES).
- REPASO COMPLETO DE LA CADENA PROCESAL: AUDITORÍA → CITACIÓN → RECOPIACIÓN → QUERELLA → PROCESO PENAL → DEFENSA DE FONDO.





www.conectalive.cl

contacto@conectalive.cl

+56 987197240